



**PLAN ANUAL
AUDITORÍAS DE OPERACIONES
Y DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL**

**PROGRAMA OPERATIVO FONDO
EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
(FEDER) CASTILLA-LA MANCHA**

*(Aprobado por Decisión de la Comisión de 12/02/2015
C (2015)892)*

CCI 2014ES16RFOP010

MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2014-2020

PERÍODO DE AUDITORÍA 2021

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA**

Contenido

RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2021 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL DE LAS AUDITORÍAS DE OPERACIONES Y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AUDITORÍA 2021 DENTRO DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2014-2020. 3

1ª PARTE: AUDITORÍAS DE OPERACIONES A REALIZAR SOBRE LA BASE DE LOS GASTOS DECLARADOS A LA COMISIÓN EN EL EJERCICIO CONTABLE 2020..... 5


- 1. OBJETIVOS.....6
- 2. ALCANCE DEL TRABAJO.....7
 - A. POBLACIÓN POSITIVA.....7
 - B. POBLACIÓN NEGATIVA..... 11
- 3. SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y MUESTRA..... 11
 - A. MUESTRA DE GASTOS POSITIVOS.....12
 - B. MUESTRA DE CANTIDADES NEGATIVAS.....14

2ª PARTE: AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL A REALIZAR PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE AUDITORÍA..... 15

- 1. OBJETIVOS.....16
- 2. ALCANCE..... 17
- 3. PREVISIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANISMOS CONTROLADOS.....17



RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2021 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL DE LAS AUDITORÍAS DE OPERACIONES Y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AUDITORÍA 2021 DENTRO DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2014-2020.



El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dedica su Título V, Capítulo III, a la regulación del control financiero, cuyo objeto es comprobar la situación y el funcionamiento de las entidades que forman parte del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el aspecto económico-financiero, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que las rigen y que su gestión se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del citado texto legal, las actuaciones de control financiero a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinará en los correspondientes planes anuales de control financiero elaborados por la Intervención General. Asimismo, el apartado 4 de dicho precepto contempla la posibilidad de acudir a la contratación de empresas privadas de auditoría para la ejecución de los planes de control financiero.

La Circular 1/2007, de 19 de junio, de la Intervención General, de control financiero, regula el ámbito de aplicación del control financiero, constituyendo su instrumento normativo interno de desarrollo y dedicando su instrucción séptima a la regulación de los planes anuales de control financiero.

En aplicación, por tanto, de las normas indicadas, mediante la presente Resolución viene a aprobarse el Plan anual de Control de Auditorías de Operaciones y de Sistemas de Gestión y Control del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha correspondiente al periodo de auditoría 2021 para el Marco Comunitario de Apoyo 2014-2020.

El presente Plan recoge las auditorías de operaciones y de sistemas de gestión y control a llevar a cabo por el Servicio de Control Financiero y Auditorías de esta Intervención General, estableciéndose un total de 30 auditorías de operaciones y una auditoría de seguimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en la Estrategia de Auditoría de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como Órgano de Control del mencionado Programa Operativo.

La estructura del Plan consta de dos partes:

- La primera parte es la relativa a la muestra de las auditorías de operaciones a realizar sobre la base de los gastos declarados a la Comisión Europea en el

ejercicio contable 2020 (1-jul-2020 – 30-jun-2021). A su vez, esta primera parte se divide en dos:

- a) Auditorías de operaciones sobre gastos declarados a la Comisión Europea desde el 1 de julio de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020.
 - b) Auditorías de operaciones sobre gastos declarados a la Comisión Europea desde el 1 de enero de 2021 hasta 30 de junio de 2021, cuyo apartado se formalizará como adenda a la presente Resolución.
- La segunda parte es la relativa a las auditorías de los sistemas de gestión y control a realizar de acuerdo con lo previsto en la estrategia de auditoría.

En consecuencia, de todo lo anterior, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, esta Intervención General,

RESUELVE:

Primero: Aprobar el Plan de Control de las Auditorías de Operaciones y de los Sistemas de Gestión y Control del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha correspondiente al periodo de auditoría 2021 dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2014-2020.

Segundo: La ejecución del Plan de Control será llevada a cabo por el Servicio de Control Financiero y Auditorías de esta Intervención General, pudiendo acudir a la contratación de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine la Intervención General.

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Decreto Legislativo 1/2002, el presente Plan podrá verse modificado cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen, y, en particular, en el supuesto de realización de controles no previstos en el mismo recogido en el artículo 28.12 del Reglamento (UE) 480/2014 (muestra complementaria).

EL INTERVENTOR GENERAL





1ª PARTE: AUDITORÍAS DE OPERACIONES A REALIZAR SOBRE LA BASE DE LOS GASTOS DECLARADOS A LA COMISIÓN EN EL EJERCICIO CONTABLE 2020.

- **REGLAMENTO (UE) 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.**
- **REGLAMENTO (UE) 480/2014 DE LA COMISIÓN.**

1. OBJETIVOS.

El Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, establece en su artículo 127 las funciones de la Autoridad de Auditoría.

Por su parte, el artículo 27 del Reglamento (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) 1303/2013, establece que el objetivo principal de las auditorías de operaciones es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión, comprobando entre ellos los siguientes aspectos:

- a) Que la operación se seleccionó de acuerdo con los criterios de selección para el programa operativo, no se completó físicamente ni se ejecutó plenamente antes de que el beneficiario haya presentado la solicitud de financiación con cargo al programa operativo, se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en el momento de la auditoría respecto a su funcionalidad, uso, y los objetivos que han de alcanzarse.
- b) Que el gasto declarado a la Comisión se corresponde con lo que consta en los documentos contables y los documentos justificativos requeridos demuestran una pista de auditoría adecuada según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 480/2014 de la Comisión.
- c) Que para el gasto declarado a la Comisión en virtud del artículo 67, apartado 1, letras b) y c), y el artículo 109 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, se han entregado las realizaciones y los resultados que justifican los pagos al beneficiario, los datos de los participantes u otros registros relacionados con las realizaciones y los resultados están en consonancia con la información facilitada a la Comisión y la documentación justificativa necesaria demuestra una pista de auditoría adecuada.
- d) Que la contribución pública ha sido abonada al beneficiario de conformidad con el artículo 132, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- e) Que los datos relacionados con los indicadores y los hitos son fiables.

Por otro lado, conforme se establece en el apartado 7 del artículo 28 del Reglamento (UE) 480/2014 de la Comisión: *“Si el gasto total relativo a la unidad de muestreo para el ejercicio fiscal es un importe negativo, se excluirá de la población a que hace referencia*



el apartado 3 anterior y se auditará por separado. La autoridad auditora también podrá extraer una muestra de esta población independiente”.

En este caso el objetivo de la auditoría será verificar si los importes detraídos corresponden a lo decidido por el Estado Miembro o la Comisión, ajustándose al importe registrado en los sistemas de información de la Autoridad de Certificación y analizando la capacidad correctora de las autoridades competentes.

2. ALCANCE DEL TRABAJO.

A. POBLACIÓN POSITIVA.

Las auditorías se llevarán a cabo sobre las operaciones que han sido declaradas para su cofinanciación por el FEDER en el ejercicio contable 2021. En particular, desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020¹ (solicitudes de pago CM(2021)001, CM(2021)002 y CM(2021)003), sobre gastos declarados a las siguientes actuaciones:

EJE Prioridad de Inversión Objetivo Específico Actuación	IMP. NETO SUB. (euros)
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	71.876.396,33
1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo.	1.247.111,98
OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.	1.247.111,98
Programa de creación y consolidación de infraestructuras y servicios científico-tecnológicos.	336.431,88
Programa de creación y consolidación de infraestructuras y servicios científico-tecnológicos, en particular las del ámbito de enseñanza superior.	910.680,10
1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo.	70.629.284,35

¹ Las auditorías de operaciones sobre gastos declarados a la Comisión Europea desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, se recogerán en una adenda a la presente Resolución.



EJE	IMP. NETO SUB. (euros)
Prioridad de Inversión	
Objetivo Específico	
Actuación	
OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.	2.083.686,52
Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes, en particular en el desarrollo e intensificación de la investigación clínica en centros de salud, unidades traslacionales de investigación y en los centros hospitalarios.	2.083.686,52
OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.	68.545.597,83
Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.	68.545.597,83
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.	1.862.516,13
2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.	1.862.516,13
OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.	1.117.100,01
Promover los servicios públicos digitales, en particular a través de la mejora en las herramientas y acceso a la educación en el ámbito de la enseñanza universitaria.	234.013,90
Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.	883.086,11
OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.	745.416,12
Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital, en particular en el ámbito de la educación universitaria.	119.575,82
Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital, en particular mediante la estrategia regional digital.	625.840,30
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.	324.267,84
4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.	324.267,84
OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.	324.267,84



EJE Prioridad de Inversión Objetivo Específico Actuación	IMP. NETO SUB. (euros)
Mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras y servicios públicos.	324.267,84
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	2.034.627,52
6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.	2.034.627,52
OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.	1.550.376,06
Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.	1.550.376,06
OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.	484.251,46
Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano. (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios)	484.251,46
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.	14.637.470,89
9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.	14.637.470,89
OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.	14.637.470,89
Inversión y equipamiento de centros sanitarios públicos.	14.233.214,17
Inversión y equipamiento de centros sociales públicos.	404.256,72
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.	3.904.812,55



EJE	IMP. NETO SUB. (euros)
Prioridad de Inversión	
Objetivo Específico	
Actuación	
10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.	3.904.812,55
OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.	3.904.812,55
Mejora de las infraestructuras de educación y formación.	3.904.812,55
EP13. Eje de asistencia técnica.	1.426.510,83
PI99 Virtual. Asistencia Técnica.	1.426.510,83
OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.	1.415.629,27
Asistencia técnica SUBVENCION GLOBAL PO FEDER, en particular mediante una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.	172.664,23
Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020, en particular mediante una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.	1.242.965,04
OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.	10.881,56
Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020, en particular en materia de evaluación y comunicación y la mejora del sistema de gobernanza y partenariado.	10.881,56
EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120).	6.468.386,00
3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación.	6.468.386,00
OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.	6.468.386,00
Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando el fomento de la estructura empresarial en Castilla-La Mancha.	6.468.386,00
Total general	102.534.988,09



B. POBLACIÓN NEGATIVA.

No se ha seleccionado muestra de cantidades negativas.

3. SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y MUESTRA.

La muestra se ha seleccionado respetando las normas recogidas en el artículo 28 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 y teniendo en cuenta las orientaciones dadas por la Comisión Europea al respecto en la nota orientativa EGESIF_16-0014-01 (versión de enero de 2017). También se han tenido en cuenta las normas establecidas en el artículo 148 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 respecto del control proporcional de los programas operativos.

Asimismo, se elaborará un memorándum de planificación en el que se describirá de forma detallada, entre otros, los siguientes aspectos: objetivos, alcance, áreas de riesgo, descripción de las operaciones, programa de trabajo, equipo de auditoría y calendario de trabajo.

El trabajo será realizado conforme al programa de trabajo aprobado en el seno de la Comisión General de Coordinación constituida para el desarrollo de un sistema integrado de normas, planes y procedimientos al que deben someterse la Intervención General de la Administración del Estado y las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones de control establecidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre.

Dicho programa incluye procedimientos relacionados con las siguientes áreas de control:

- Selección de la operación
- Elegibilidad de los gastos
- Ejecución de la operación
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
- Pista de auditoría

Una vez terminados los trabajos y tras el trámite de audiencia a los organismos controlados, se emitirá un informe final de control por cada actuación realizada. Éste contendrá los hechos puestos de manifiesto y las conclusiones y recomendaciones que se deriven de la misma. La fecha estimada de fin de los trabajos es el 31/10/2021.

A continuación, se presentan las operaciones y transacciones seleccionadas:





A. MUESTRA DE GASTOS POSITIVOS.

ID/ NREF	Eje / Prioridad de Inversión	Código Operación	Código Transacción	Descripción de la Operación	Beneficiario	Importe objeto de control (euros)
2021FEDER001 4240.FR.2020	09/9a	CONTB/2010/6100000765/008	0110170132-20SCM2000	AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA	SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	1.209.480,52
2021FEDER002 4241.FR.2020	01/1b	CONTB/2020/6100000925/001	0110252418-20SCM2000	REFUERZO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19 A TRAVÉS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	1.077.654,00
2021FEDER003 4242.FR.2020	01/1b	CONTB/2020/6100000925/001	162649503967560520	REFUERZO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19 A TRAVÉS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	2.509,49
2021FEDER004 4243.FR.2020	01/1b	CONTB/2020/6100000925/001	205581496546390420	REFUERZO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19 A TRAVÉS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	3.058,41



Castilla-La Mancha

Intervención General/
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
C/ Real, 14 - C.P. 45.071 Toledo

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): C553E730B2635A47EDED4



ID/ NREF	Eje / Prioridad de Inversión	Código Operación	Código Transacción	Descripción de la Operación	Beneficiario	Importe objeto de control (euros)
2021FEDER005 4244.FR.2020	01/1b	CONTB/2020/6100000925/001	217477496073590420	REFUERZO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19 A TRAVÉS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	2.040,28
2021FEDER006 4245.FR.2020	01/1b	CONTB/2020/6100000925/001	222749504373840520	REFUERZO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19 A TRAVÉS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	1.975,37
2021FEDER007 4246.FR.2020	01/1b	CONTB/2020/6100000925/001	224128499458510520	REFUERZO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19 A TRAVÉS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA	483,55
2021FEDER008 4247.FR.2020	14/3d	IFPPYMEEMPR	IFPPYMEEMPRB3050	INSTRUMENTO FINANCIERO PRÉSTAMOS PARA PYMES Y EMPRENDEDORES	INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA	1.400.000,00



B. MUESTRA DE CANTIDADES NEGATIVAS.

ID/ NREF	Eje / Prioridad de Inversión	Código Operación	Código Transacción	Descripción de la Operación	Beneficiario	Importe objeto de control (euros)



2ª PARTE: AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL A REALIZAR PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE AUDITORÍA.

- **REGLAMENTO (UE) 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.**
- **REGLAMENTO (UE) 480/2014 DE LA COMISIÓN.**

1. OBJETIVOS.

El Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, establece en su artículo 127 las funciones de la Autoridad de Auditoría, disponiendo en su apartado 1º que deberá garantizar que se audite el correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del programa operativo.

El objeto del trabajo será evaluar si el funcionamiento del sistema de gestión y control del Organismo Intermedio es eficaz y ofrece, por lo tanto, garantías razonables de que los estados de gastos presentados a la Comisión son correctos y de que las transacciones conexas son legales y regulares, así, como determinar si está funcionando eficazmente para prevenir errores e irregularidades, y en el caso de que tales errores e irregularidades se produzcan, si los mencionados sistemas son eficaces para detectarlos y corregirlos.

Los objetivos concretos de la auditoría están en correlación con los principios generales de los sistemas de gestión y control establecidos en el artículo 72 del Reglamento (UE) 1303/2013 que se relaciona a continuación²:

- Describir las funciones de cada organismo que participe en la gestión y el control y asignar las funciones en el seno de cada organismo;
- Observar el principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;
- Establecer procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado;
- Contar con sistemas informáticos para la contabilidad, para el almacenamiento y la transmisión de los datos financieros y los datos sobre indicadores y para el seguimiento y la presentación de informes;
- Contar con sistemas de presentación de informes y seguimiento cuando el organismo responsable confíe en la ejecución de tareas a otro organismo;
- Establecer medidas para auditar el funcionamiento de los propios sistemas de gestión y control;

² De conformidad con el artículo 4, apartado 8: "La Comisión y los Estados Miembros aplicarán el principio de buena gestión financiera de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Financiero".



- Contar con sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada;
- Disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes.

2. ALCANCE.

El trabajo va a consistir en examinar los procedimientos aprobados y los sistemas que se han aplicado en la gestión, ejecución y control de las operaciones declaradas incluidas en el Programa Operativo de referencia.

3. PREVISIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANISMOS CONTROLADOS.

De acuerdo con lo previsto en la Estrategia de Auditoría comunicada para el mencionado Programa Operativo, se indica que para el periodo de auditoría 2021 se realizará la siguiente auditoría:

Nombre del Organismo	Tipo de Auditoría I: Inicio S: Seguimiento
INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.	S

Asimismo, se elaborará un memorándum de programación para cada una de las auditorías en el que se describirán de forma detallada, entre otros, los siguientes aspectos: los objetivos, la metodología y el alcance del trabajo, las funciones del equipo auditor y el calendario de trabajo.

El trabajo será realizado conforme al programa de trabajo aprobado en el seno de la Comisión General de Coordinación constituida para el desarrollo de un sistema integrado de normas, planes y procedimientos al que deben someterse la Intervención General de la Administración del Estado y las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones de control establecidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre.

Este programa está organizado por requisitos clave, de modo que para cada uno de ellos se definen unos criterios de evaluación y se relacionan las distintas pruebas a realizar por los auditores:



- RC 1: Separación adecuada de funciones y sistemas apropiados de información y supervisión en aquellos casos en los que la autoridad competente encomiende la ejecución de los trabajos a otro organismo
- RC 2: Selección de operaciones adecuada
- RC 3: Información adecuada a los beneficiarios
- RC 4: Verificaciones de gestión adecuadas
- RC 5: Existencia de un sistema eficaz para garantizar que todos los documentos sobre los gastos y las auditorías se conservan para disponer de una pista de auditoría adecuada
- RC 6: Existencia de un sistema fiable para la recopilación, el registro y el almacenamiento de datos para fines de seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, incluidos enlaces con los sistemas de intercambio electrónico de datos con los beneficiarios
- RC 7: Aplicación eficaz de medidas proporcionadas contra el fraude

Una vez terminados los trabajos y tras el trámite de audiencia a los organismos controlados, se emitirá un informe final de control por cada actuación realizada. Éste contendrá los hechos puestos de manifiesto y las conclusiones y recomendaciones que se deriven de la misma. La fecha estimada de fin de los trabajos es el 30/11/2021.

